

CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS

ARTÍCULO I - NOMBRE

El nombre de la Asociación será Asociación Latinoamericana de Neurocirugía Pediátrica. (en adelante referido como “Asociación” o “ASOLANPED”)

ARTÍCULO II - HISTORIA

La Asociación Latinoamericana de Neurocirugía Pediátrica (ASOLANPED) fue fundada en el mes de julio de 2017 –en la ciudad de Quito, República del Ecuador-

Esta decisión fue en respuesta a la necesidad de establecer un ente de cooperación y aprendizaje compartido a fin de ofrecer un mejor cuidado a los niños con enfermedades de índole neuroquirúrgica.

La ASOLANPED es una organización sin fines de lucro con sede legal y administrativa en la Ciudad de México, Distrito Federal.

ARTÍCULO III - MISIÓN

La Misión de la ASOLANPED es alcanzar el mejor bienestar y la salud de los niños que requieren atención neuroquirúrgica en toda América Latina, a través de la investigación científica, actividades educativas, intercambio de información y una estrecha cooperación internacional.

Esta misión se llevará a cabo con independencia de clase, color, casta, credo o circunstancias económicas.

Nuestros objetivos son los siguientes:

1. Promover y apoyar la comunicación social, clínica y científica efectiva entre los neurocirujanos pediatras, especialistas afines, científicos básicos, las instituciones políticas y gubernamentales en todo el mundo.
2. Desarrollar y cimentar las relaciones con otras organizaciones internacionales comprometidas con la mejora del bienestar y la salud de los niños, sin discriminación alguna.
3. Promover y desarrollar programas de formación a nivel nacional e internacional en neurocirugía pediátrica, con el apoyo de cursos, programas de intercambio y provisión de becas para los países con menos recursos.
4. Apoyar y promover la educación médica continua dentro de la membresía de la Asociación, asegurando el mantenimiento de los niveles más altos de conocimiento científico y clínico.
5. Proporcionar apoyo práctico a los médicos que trabajan con niños, sobre todo en los países, con menos recursos.
6. Fungir como un ente que resguarde la ética y moral de las actividades relacionadas con la neurocirugía pediátrica latinoamericana.

ARTÍCULO IV - SELLO Y LOGO

El logotipo de la ASOLANPED será el siguiente:



ARTÍCULO V - PROCESO CONSTITUCIONAL, GOBERNANZA Y FUNCIONARIOS

Los Estatutos podrán ser revisados cada dos años por el comité correspondiente. De ser necesario hacer modificaciones, éstas serán presentadas por escrito al Comité Ejecutivo de la Asociación y serán consideradas y votadas en la siguiente Reunión Ordinaria.

Tales modificaciones requieren una mayoría de dos tercios para ser adoptadas.

ARTÍCULO VI - FONDOS

Los fondos necesarios para alcanzar los objetivos de la Asociación serán recaudados a través de:

1. Cuotas de los miembros que determine el Comité Ejecutivo, aprobados en Asamblea Ordinaria.
2. Subvenciones, donaciones, legados y regalos.
3. Producto de las actividades organizadas por la Asociación.

ARTÍCULO VII - MIEMBROS

Las categorías de miembros de la Asociación serán las siguientes:

1. Miembros Activos.
2. Miembros Aspirantes.
3. Miembros Asociados.
4. Miembros Correspondientes.
5. Miembros Senior.
6. Miembros Honorarios.
7. Miembros de Ciencias de la Salud Asociadas.

Sección 1 - Miembros Activos.

ELEGIBILIDAD: La pertenencia a esta categoría estará abierta a aquellos profesionales portadores del título de especialista en neurocirugía dedicados íntegramente a la práctica neuroquirúrgica pediátrica o aquellos que tienen un interés significativo en neurocirugía pediátrica.

Admisión:

Las solicitudes de ingreso se presentarán ante el Comité Ejecutivo, las mismas que deberán ir acompañadas de un *curriculum vitae* y cartas de recomendación de al menos dos miembros activos de la Asociación. Estos serán revisados por la Junta Directiva y luego presentados a los miembros durante la Asamblea General para su aprobación.

DERECHOS

- Participar en todas las actividades de la Asociación.
- Asistir a reuniones o cualquier actividad educativa de la Asociación.
- Asistir a cualquier reunión de carácter no médico o actividad llevada a cabo por la Asociación.
- Competir por cualquier cargo de elección de la Asociación.
- Participar, votar o ser elegidos en la Asamblea General de la Asociación.
- Proponer al Comité Ejecutivo, enmiendas a la constitución de la Asociación.

DEBERES:

- Mantener una conducta compatible con los objetivos de la Asociación.
- Cuidar la imagen institucional de la Asociación.
- Respetar a los demás asociados, consejeros y miembros del Comité Ejecutivo.
- Estar al día con las cuotas de membresía de la Asociación.
- Concurrir a las reuniones y Congresos bianuales de la Asociación.

Sección 2 - Miembros Aspirantes

ELEGIBILIDAD: La pertenencia a esta categoría estará abierta a aquellos médicos que aún no son portadores del título de especialista en neurocirugía.

ADMISIÓN:

Las solicitudes de ingreso se presentarán ante el Comité Ejecutivo, las mismas que deberán ir acompañadas de un *curriculum vitae* y cartas de recomendación de al menos dos miembros activos de la Asociación así como del coordinador o Jefe de Servicio de la Institución donde cursan sus estudios de postgrado en neurocirugía. Deberán presentar un trabajo científico inédito y debidamente aprobado durante un Congreso de la Asociación. Estos requisitos serán revisados por el Comité Ejecutivo y luego presentados a los miembros durante la Asamblea General para su aprobación.

DERECHOS

- Participar en todas las actividades de la Asociación.
- Asistir a reuniones o cualquier actividad educativa de la Asociación.
- Asistir a cualquier reunión de carácter no médico o actividad llevada a cabo por la Asociación durante el CLANPED u otra reunión científica.
- Participar en la Asamblea General de la Asociación sin derecho a voto.
- Podrán ser ascendidos a la categoría de Miembro Activo.

DEBERES:

- Mantener una conducta compatible con los objetivos de la Asociación.

- Cuidar la imagen institucional de la Asociación.
- Respetar a los demás asociados, consejeros y miembros del Comité Ejecutivo.
- Estar al día con las cuotas de membresía de la Asociación. (¿?)
- Concurrir a las reuniones y Congresos bianuales de la Asociación.

Sección 3 - Miembros Asociados.

ELEGIBILIDAD: La pertenencia a esta categoría estará abierta a aquellos profesionales en medicina que no cumplen con los requisitos para ser miembro Activo o Aspirante pero que manifiestan interés o afinidad por los objetivos de la Asociación.

ADMISIÓN:

Las solicitudes de ingreso se presentarán ante el Comité Ejecutivo, las mismas que deberán ir acompañadas de un *curriculum vitae* y cartas de recomendación de al menos dos miembros activos de la Asociación. Estos requisitos serán revisados por el Comité Ejecutivo y luego presentados a los miembros durante la Asamblea General para su aprobación.

DERECHOS

- Participar en todas las actividades de la Asociación.
- Asistir a reuniones o cualquier actividad educativa de la Asociación.
- Asistir a cualquier reunión de carácter no médico o actividad llevada a cabo por la Asociación durante el congreso u otra reunión científica.
- Participar en la Asamblea General de la Asociación sin derecho a voto.

DEBERES:

- Mantener una conducta compatible con los objetivos de la Asociación.
- Cuidar la imagen institucional de la Asociación.
- Respetar a los demás asociados, consejeros y miembros del Comité Ejecutivo.

Sección 4 - Miembros Correspondientes

ELEGIBILIDAD: La pertenencia a esta categoría estará abierta a aquellos individuos reconocidos por su dedicación y contribuciones a la Neurocirugía Pediátrica que no ejerzan su práctica habitual en países de latinoamerica.

ADMISIÓN:

Las solicitudes de ingreso se presentarán ante el Comité Ejecutivo, las mismas que deberán ir acompañadas de un *curriculum vitae* y cartas de recomendación de al menos dos miembros activos de la Asociación. Estos requisitos serán revisados por el Comité Ejecutivo y luego presentados a los miembros durante la Asamblea General para su aprobación.

DERECHOS

- Participar en todas las actividades de la Asociación.
- Asistir a reuniones o cualquier actividad educativa de la Asociación.
- Asistir a cualquier reunión de carácter no médico o actividad llevada a cabo por la Asociación durante el CLANPED u otra reunión científica.

- No podrán participar en la Asamblea General de la Asociación ni tendrán derecho a voto.
- No están obligados a asistir regularmente a los congresos de la Asociación.
- Están exentos de pago de las cuotas de membresía.

DEBERES:

- Mantener una conducta compatible con los objetivos de la Asociación.
- Cuidar la imagen institucional de la Asociación.
- Respetar a los demás asociados, consejeros y miembros del Comité Ejecutivo.

Sección 5 - Miembros Senior

ELEGIBILIDAD

Al tener más de 65 años o en el momento del retiro de la práctica clínica, los miembros activos pueden ser designados como Miembro Senior, previa solicitud escrita del interesado y con la aprobación de la Junta Directiva.

Adicionalmente se requiere:

Estar totalmente al día con las cuotas de afiliación.

Ser miembro de la Asociación durante los últimos 10 años consecutivos antes de solicitar este cambio de estatus.

DERECHOS

- Participar en todas las actividades de la Asociación.
- Asistir a reuniones o cualquier actividad educativa de la Asociación.
- Asistir a cualquier reunión de carácter no médico o actividad llevada a cabo por la Asociación durante el CLANPED u otra reunión científica.
- Podrán participar en la Asamblea General de la Asociación y tendrán derecho a voto.
- Podrán ser electos únicamente a los cargos de Historiador o Parlamentario de la Asociación.
- No están obligados a asistir regularmente a los congresos de la Asociación.

Sección 6 - Miembros Honorarios

ELEGIBILIDAD: La pertenencia a esta categoría estará abierta a aquellos individuos reconocidos por su dedicación y contribuciones extraordinarias a la Neurocirugía Pediátrica.

ADMISIÓN:

Para ello se necesita el voto unánime del Comité Ejecutivo, después de la solicitud por escrito de 10 o más miembros activos de la Asociación.

Se requerirá el voto afirmativo de tres cuartas partes de los presentes de la Asamblea General para su aprobación.

DERECHOS

- Participar en todas las actividades de la Asociación.
- Asistir a reuniones o cualquier actividad educativa de la Asociación.
- Asistir a cualquier reunión de carácter no médico o actividad llevada a cabo por la Asociación durante el CLANPED u otra reunión científica.
- No podrán participar en la Asamblea General de la Asociación ni tendrán derecho a voto a menos que así lo solicite el Comité Ejecutivo.
- No están obligados a asistir regularmente a los congresos de la Asociación.
- Están exentos de pago de las cuotas de membresía.

DEBERES:

- Mantener una conducta compatible con los objetivos de la Asociación.
- Cuidar la imagen institucional de la Asociación.
- Respetar a los demás asociados, consejeros y miembros del Comité Ejecutivo.

Sección 7 - Miembros Adherentes

ELEGIBILIDAD Son profesionales de otras disciplinas de ciencias de la salud, afines que deseen unirse a la Asociación.

ADMISIÓN:

Las solicitudes de ingreso se presentarán ante el Comité Ejecutivo, las mismas que deberán ir acompañadas de un *curriculum vitae* y cartas de recomendación de al menos dos miembros activos de la Asociación. Estos requisitos serán revisados por el Comité Ejecutivo y luego presentados a los miembros durante la Asamblea General para su aprobación.

DERECHOS

- Participar en todas las actividades de la Asociación.
- Asistir a reuniones o cualquier actividad educativa de la Asociación.
- Asistir a cualquier reunión de carácter no médico o actividad llevada a cabo por la Asociación durante el congreso u otra reunión científica.
- Participar en la Asamblea General de la Asociación sin embargo no tendrán derecho a voto.

DEBERES:

- Mantener una conducta compatible con los objetivos de la Asociación.
- Cuidar la imagen institucional de la Asociación.
- Respetar a los demás asociados, consejeros y miembros del Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO VII - TERMINACIÓN DE MEMBRESIA

La membresía se dará por terminado por renuncia, remoción de cargo, expulsión, cambio de actividad profesional o la falta de participación en la Asociación.

1. Cualquier miembro que desee renunciar de la Asociación presentará su renuncia por escrito al Secretario, que la presentará al Comité Ejecutivo en la próxima reunión. Para ser aceptada la renuncia, deben de estar pagadas las cuotas pendientes.

2. Cualquier miembro que tenga más de dos años de retraso en el pago de las cuotas, después de haber recibido al menos tres avisos para pagar, será retirado de la lista de miembros y notificado por el Presidente. Para el restablecimiento de pertenencia a la Asociación, deberán de ser pagadas con anterioridad las cuotas pendientes.

3. Un miembro puede ser censurado, suspendido o expulsado de la Asociación si él o ella es despojado de su licencia profesional o grado académico, si se demuestra que causó daños en la Asociación por actos conscientes, o si hay es evidencia concluyente de que él o ella ha actuado de una manera despectiva a la reputación de la Asociación o cualquiera de sus miembros.

La moción de censura, suspensión o expulsión debe ser presentada al Comité Ejecutivo por al menos dos miembros. Al recibir dicha propuesta, el Secretario notificará al miembro el debido proceso de la expulsión, de la moción presentada y sus particularidades. El proceso será presentado al Comité Ejecutivo en su próxima reunión. El miembro objeto del proceso de expulsión puede estar presente y puede ser acompañado por un abogado. Él o ella pueden presentar cualquier prueba que consideren apropiada y se les dará la oportunidad de llamar a testigos en su defensa. La moción será remitida a los miembros del Comité Ejecutivo para su consideración. Un voto secreto se llevará a cabo en la Asamblea General. Se requerirá dos tercios de los votos de los miembros presentes para aprobar la moción. Antes de la votación, el miembro se le dará la oportunidad de hacer cualquier declaración que él o ella deseen y puede ser representado por un abogado si él o ella así lo desea. No habrá ninguna otra prueba de testigos o introducción de una prueba antes de la votación.

4. Un miembro que cambia su actividad profesional estará obligado a prestar la debida notificación de su nuevo estado. Si no se da dicha notificación, un recurso de reposición de su membresía puede ser presentado al Comité Ejecutivo por al menos dos miembros. El Comité Ejecutivo puede tomar, en la Reunión Anual de Negocios, una recomendación para un cambio en el tipo de membresía o una cancelación de la membresía. Esto se decidirá por mayoría simple de los miembros presentes y votantes.

5. Un Miembro Activo que no participa en las actividades de la Asociación durante cuatro años consecutivos, puede ser retirado de la lista de miembros, siempre que no proporcione por escrito al Secretario la justificación por su ausencia. La cancelación de la membresía en tal caso se ratificará en la Asamblea General, por recomendación del Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO IX - COMITÉ EJECUTIVO

Sección 1

El Comité Ejecutivo gestionará el día a día de la Asociación con el mandato otorgado por los miembros de la Asociación en su Asamblea General, de acuerdo con estos Estatutos y con la declaración de misión y el espíritu de la Asociación.

Dicho comité está constituido por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario, y el Tesorero de la Asociación. Todos serán elegidos o designados en su cargo hasta que se eliminen por la acción de la Junta Ejecutiva. Cada funcionario ejercerá su cargo por el término para el cual él o ella fue elegido o nombrado y hasta que su sucesor haya sido elegido o designado. Ha de tenerse en cuenta que cada miembro del Comité Ejecutivo puede, en cualquier momento, mantener una sola posición, así mismo cada uno de estos miembros tendrán derecho a voto.

Este Comité podrá ser convocado según sea necesario durante el Congreso de la Asociación, cursos y otras actividades de carácter científico así como cuando se considere necesario establecer una reunión extraordinaria para atender asuntos que ameriten atención pronta.

Además de lo anterior, el Historiador de la Asociación y el Editor de la página web están invitados asistir a las reuniones del Comité como miembros sin derecho a voto.

Para ser miembro del Comité Ejecutivo de la Asociación, habrá de tener una buena reputación, estar al día con sus cuotas y mostrar una participación activa en las actividades de la misma. Se espera de todos los funcionarios que en todo momento actúen en interés de la Asociación y para mantener los más altos estándares profesionales.

Si por cualquier motivo un miembro del Comité Ejecutivo no es capaz de completar su mandato, el presidente puede designar a otro miembro de la Asociación para asumir y cumplir las funciones de ese miembro.

El presidente o el Secretario podrán convocar reuniones presenciales o virtuales adicionales, con el fin de actualizar a los miembros del Comité sobre las actividades de la Asociación. Durante dichas reuniones será clasificado como un quórum para adoptar decisiones, siempre que esté presente más del 50% de la Junta Ejecutiva.

Además, el Secretario podrá convocar a los miembros del Comité Ejecutivo por orden del presidente para reunirse y votar en forma electrónica sobre asuntos pertinentes al Comité Ejecutivo. Se requerirá un voto de mayoría para que los cambios sean aprobados. Si los votos se dividen por igual en cualquier asunto que se ha votado, el voto debe ser suspendido, sujeto a la discusión hasta que pueda ser alcanzado un consenso. Si la votación se mantiene igual el Presidente de la Asociación será llamado a tomar una decisión en el mejor interés común.

Todas las decisiones tomadas en las reuniones del Comité Ejecutivo serán consideradas como la opinión de la Junta y serán vinculantes para todos los miembros de la junta y sujetas a ratificación en la Asamblea General. Las actas del Comité Ejecutivo deben ser reportadas a los miembros de la Asociación por el Secretario y aceptadas por la Asamblea General.

Los comités y secciones de la Asociación pueden estar constituidos como y cuando surja la necesidad de su creación. Éstos serán nombrados por el Presidente de la Asociación con la aprobación del Comité Ejecutivo, cuando se considere necesario para llevar a cabo el trabajo de la Asociación.

Ningún miembro del Comité ejecutivo a excepción del presidente, el presidente electo, el Historiador y el editor de la página web, pueden servir a más de cinco años consecutivos en el Comité Ejecutivo.

Sección 2 - PRESIDENTE

El Presidente ejercerá su cargo por un término de dos años y no puede ser reelegido. Podrá ser reelegido pasada una gestión por un solo periodo más.

RESPONSABILIDADES

1. Presidir todas las reuniones de la junta y todas las funciones oficiales de la Asociación, cuando sea necesario.
2. Tener el control de la gestión general de los asuntos de la Asociación.
4. Presidir las reuniones de la Junta Ejecutiva y de Negocios de la Asociación.
5. Velar para que se lleven a cabo reuniones de trabajo de la Asociación de una manera democrática y ordenada.
6. Mantener un estrecho contacto con el Presidente del Comité Local durante la planificación y ejecución de los Congresos Latinoamericanos.
7. Ser el Director de Enlace en las interacciones y relaciones con otras Asociaciones.
8. Ser el principal árbitro en todas las disputas o diferencias de opinión dentro de la Asociación o en la relación de la Asociación con otras organizaciones.
9. Velar porque todas las órdenes y resoluciones de la Junta Directiva se lleven a la práctica.

Sección 3 - SECRETARIO

El Secretario de la Asociación será propuesto por el presidente y será ratificado por elección de los miembros entre los que asisten regularmente a la Asamblea General.

El Secretario de la Asociación podrá ejercer su cargo por dos períodos, al cabo de los cuales no podrá ser reelegido.

DEBERES:

1. Ser responsable de la realización de la rutina y asuntos del día a día de la Asociación.
2. Asegurar que las actividades de la Asociación se lleven a cabo de una manera armónica y coordinada.
3. Velar que los acuerdos de la Junta Directiva se lleven a cabo.
4. Contactar con el Presidente del Comité Organizador del CLANPED y el Presidente del Comité Científico para garantizar el buen funcionamiento del evento.
5. Documentar los acuerdos y disposiciones de la Asociación y asentarlas en las actas de las reuniones.
6. Informar a los miembros del Comité Ejecutivo sobre el momento y el lugar de la reunión ejecutiva durante el CLANPED y organizar, según sea necesario, tanto reuniones extraordinarias

presenciales en otros lugares y momentos así como reuniones virtuales del Comité Ejecutivo, usando un portal electrónico adecuado.

7. Informar a todos los miembros de la orden del día y lugar de la Asamblea General.
8. Actuar en conjunción con el Presidente, a nombre y representación de la Asociación.
9. Informar a los miembros de las actividades de la Asociación y las acciones y decisiones del Comité Ejecutivo.

Sección 4 - Presidente del CLANPED.

El Presidente del Comité Organizador Local del Congreso Latinoamericano de Neurocirugía Pediátrica (CLANPED) será la persona seleccionada para organizar la Reunión Científica Bianual de la Asociación. Será propuesto en la asamblea general y ratificado por elección de los miembros entre los que asisten regularmente a la misma.

Él o ella ejercerán su cargo por dos años y no podrá ser reelegido para el mismo cargo.

El cargo se nombra en cada CLANPED para organizar el próximo congreso dos años después.

RESPONSABILIDADES

1. El Presidente deberá ser miembro activo de la ASOLANPED al momento de la elección.
2. El Presidente del CLANPED será responsable de hacer los arreglos y la disponibilidad de instalaciones para el CLANPED
3. Él o ella tendrá derecho a designar a otras personas para apoyar en la organización de esta reunión.
4. Él o ella trabajará en estrecho acuerdo con el Presidente del Comité Científico del CLANPED. El Presidente del CLANPED también será responsable de garantizar el apoyo local para la reunión y contribuir a la selección de los oradores invitados.
6. El Presidente del CLANPED deberá mantenerse en contacto y cooperar para asegurar el buen funcionamiento de la reunión y mantener informado al Comité Ejecutivo y al Presidente acerca de su desarrollo durante la planificación de la reunión.

Sección 5 - TESORERO

El Tesorero será propuesto por el Presidente, y será ratificado por elección de los miembros entre los que asisten regularmente a la Asamblea General.

El Tesorero de la Asociación podrá ejercer su cargo por dos períodos y no podrá ser reelegido.

RESPONSABILIDADES

1. Tener el cuidado y la custodia de todos los fondos y valores de la Asociación.
2. Depositar a nombre de la Asociación dichos fondos y valores en el banco o compañía de fideicomiso que el Comité Ejecutivo elija.

3. Firmar y ejecutar todos los contratos en nombre de la Asociación, cuando esté debidamente autorizado por el Comité Ejecutivo, dichos documentos serán firmados con autorización expresa del Presidente.

4. Firmar todos los cheques, giros, pagarés y órdenes de pago de dinero, que deberán estar debidamente autorizados por el Comité Ejecutivo y refrendados por el Presidente. Además y con la anuencia del Secretario, él o ella pueden organizar los pagos electrónicos de la cuenta corriente de la Asociación y las transferencias de sus cuentas de depósito.

5. Mostrar en cualquier momento el estado de las finanzas a cualquier miembro del Comité Ejecutivo que lo solicite.

6. Deberá ser miembro activo de la ASOLANPED al momento de la elección.

6. Presentar un informe económico, tanto al Comité Ejecutivo como a los miembros de la Asociación reunidos en la Asamblea General durante el CLANPED.

HISTORIADOR

El historiador será propuesto por el Presidente y será ratificado por elección de los miembros entre los que asisten regularmente a la Asamblea General.

Responsabilidad

1. Preservar los archivos de la Asociación y preparará un informe a petición del Comité Ejecutivo.

EDITOR de la página web

Será propuesto por el presidente y será ratificado por elección de los miembros entre los que asisten regularmente a la Asamblea General.

Responsabilidad

1. Contratar un sitio web host para colocar una página web de la Asociación, la cual debe ser apropiada para la publicación de materiales, imágenes e ideología representativas de la Asociación.
2. Velar por un adecuado funcionamiento de la página web.
3. Actualizar regularmente su contenido.
4. Publicar un calendario de actividades que sea de interés para los miembros de la Asociación
5. Buscar patrocinios que permitan la sostenibilidad de la página web mediante el uso de publicidad siempre y cuando esto no interfiera con la ideología y propósitos de la Asociación

ARTÍCULO XI – REUNIONES

Sección 1 - GENERAL

La Reunión Anual de la Asociación comprenderá, en el siguiente orden, tres sesiones sucesivas:

1. Una reunión del Comité Ejecutivo encabezada por el Presidente de la Asociación.

2. Un Encuentro Científico, presidido por el Presidente de la Reunión Científica Anual.
3. Una reunión de negocios de la Asociación, presidida por el Presidente de la Asociación asistido por el Secretario.

Sección 2 - Reuniones del Comité Ejecutivo

La reunión del Comité Ejecutivo se llevará a cabo durante el CLANPED y será presidida por el Presidente de la Asociación. Se espera que todos los miembros de la Junta Ejecutiva estén presentes. Las disculpas por ausencia se deben dirigir a la Secretaría antes de la reunión.

Además de las reuniones durante los Congresos y otras actividades tales como cursos organizados por la Asociación, se podrán programar reuniones virtuales del Comité Ejecutivo al menos dos veces durante cada término. Estas serán dispuestas por el Secretario en acuerdo con el Presidente y siguiendo una encuesta de los miembros del Comité Ejecutivo para determinar el momento apropiado. Estas reuniones deben llevarse siguiendo una agenda distribuida previa a su realización.

Los puntos a ser tratados durante la Reunión Anual del Comité Ejecutivo serán los siguientes:

1. Primera convocatoria, si no se cumple con el quórum, se hará una segunda convocatoria 15 minutos después y de reunirse más de dos terceras partes del comité ejecutivo, se dará inicio a la sesión.
2. Lectura de las actas de las reuniones anteriores, Asamblea General y reuniones extraordinarias de haberse llevado a cabo.
3. Declaraciones del Presidente y los miembros
4. Asuntos varios.
5. Informes de cada miembro del Comité Ejecutivo.
6. La discusión de los asuntos relacionados con los informes.
7. Elección de nuevos miembros de la Asociación.
8. El presidente electo dará a conocer las autoridades del próximo Comité Ejecutivo a excepción del vicepresidente que será propuesto y elegido en la Asamblea General
9. Análisis de las candidaturas para la realización del siguiente CLANPED.

El acta de la reunión estará a cargo del Secretario.

Las reuniones virtuales del Comité Ejecutivo también deberán seguir una agenda distribuida previamente por el Secretario y con aprobación por el Presidente.

Estas reuniones no tendrán un formato de rutina, pero pueden implicar votaciones y las actas de las reuniones serán de nuevo responsabilidad del secretario

Sección 3 - Congreso Latinoamericano bi-anual CLANPED

El Presidente del Comité Organizador local, Programa científico y el Tesorero constituirán el Comité Organizador de la Reunión Anual. El Comité Organizador será responsable de hacer los arreglos y proporcionar instalaciones para dicha actividad.

Se tendrá derecho a designar a otras personas para ayudar en la organización de esta reunión.

El Congreso consistirá en lo siguiente: -

1. Uno o varios días con un o más simposios pre-congreso, con una temática y actividades teórico-prácticas a decidir por el Comité Organizador.

2. La conferencia principal consistirá en al menos tres días completos con sesiones matutinas y vespertinas para la realización de presentaciones científicas, conferencias y discusión de temas de interés para la Asociación. Así mismo se dispondrá de un amplio espacio de tiempo al final del programa científico para la realización de la Asamblea General.

Todos los trabajos libres recibidos en forma de resumen mediante convocatoria serán evaluados por el Presidente del Comité Científico y él / ella distribuirán dichos resúmenes entre los miembros de dicho comité que a su vez examinan y califican su contenido.

Los resúmenes aceptados serán asignados, de acuerdo con su calidad, ya sea para una plataforma de presentación o una presentación de póster.

El programa final será definido por el Presidente del Comité Científico e incluirá presentaciones aceptadas y conferencistas invitados.

De ser necesario, con el fin de cubrir la totalidad del programa, se podrán ejecutar sesiones paralelas.

Los montos de inscripción para el Congreso serán propuestos por el Comité Organizador en consulta con el Comité Ejecutivo.

Un cargo adicional podrá ser cobrado para asistir a actividades sociales, deportivas y excursiones post congreso.

Los oradores invitados por el Comité del Programa Científico tendrán derecho a asistir a la reunión científica con los mismos privilegios que otros miembros de la Asociación. Los lugares para reuniones futuras serán decididos en asamblea general.

Las solicitudes para postular una sede futura deben ser realizadas por la Asociación o Instituciones con un miembro activo, nombrado como su representante y el apoyo de cualquier Asociación Nacional de Neurocirugía Pediátrica -

Los Congresos normalmente no volverán a la misma ciudad o institución a menos que haya transcurrido un período de al menos 10 años. Las solicitudes se presentarán al Secretario y al Presidente quienes después de deliberar, informarán al Comité Ejecutivo de la o las sedes que se postulan para que dicha postulación sea sometida a voto en la próxima Asamblea General.

Si las circunstancias plantean que no es posible celebrar el CLANPED, por ejemplo, debido a una razón muy especial que pueda poner en riesgo la organización del Congreso, a la brevedad posible

el traslado de sede y realizar una transferencia formal de la responsabilidad al nuevo Presidente Electo del Comité Local Organizador, comunicando de inmediato a los miembros de la Asociación.

Sección 4 - Asamblea General

La Asamblea General se llevará a cabo al final del CLANPED , será presidida por el Presidente de la Asociación y se llevará a cabo de una manera libre y democrática. El número de miembros presentes en la Asamblea General de la Asociación constituirá quórum para la toma de decisiones.

Los miembros de la Asociación serán debidamente notificados por el Secretario con referencia al lugar, hora y fecha de realización de la Asamblea General, y así mismo se distribuirá a todos los participantes una agenda de los temas a discutir.

El acta de la reunión será responsabilidad del Secretario.

Si durante la votación en la asamblea los votos emitidos son iguales, el Presidente podrá suspender la votación para permitir el debate o, si siente que tomar una decisión en ese momento en el tiempo es en el mejor interés de la Asociación, podrá emitir el voto decisivo.

Durante la Asamblea se realizará la postulación y elección del Vicepresidente del la ASOLANPED.

ARTÍCULO XII - PUBLICACIONES

La publicación oficial actual de la Asociación es la revista Child's Nervous System junto con la revista Archives of Pediatric Neurology. El editor corresponsal será un miembro designado por el Comité Ejecutivo, e informará anualmente al mismo sobre las actividades de la Revista. Los usuarios pueden acceder a la revista (como una copia en papel o en forma electrónica) con base a la categoría de afiliación y las cuotas anuales según sea el caso.

ARTÍCULO XIII - ENMIENDAS

Estos estatutos pueden ser enmendados en cualquier Asamblea ordinaria de la Asociación por el voto de dos tercios, siempre que las modificaciones se hayan presentado por escrito ante el Comité Ejecutivo con tiempo suficiente para su análisis correspondiente.